



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

RESO SAGYP N° 234/26

Buenos Aires, 20 de abril del 2026

**VISTO:**

El TAE A-01-00010039-7/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por los Renglones Nros. 1-4, 10, 22-25 y 28 de la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 y por un monto máximo estimado de pesos dos mil quinientos setenta y cinco millones ochenta y un mil ciento veintiocho con 01/100 (\$ 2.575.081.128,01.-) (v. Adjunto 60456/26).

Que mediante la Resolución 380-GCABA-MHFGC-2026, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25, para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su modificatoria Ley N° 6.647, reglamentada por Decreto N° 129/23 (v. Adjunto 25500/26). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo

en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar la suscripción del Acta Acuerdo Específica con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), en el marco del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, conforme se propone en el Adjunto 60456/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-2-CM26 y la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 25498/26), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 25499/26) y el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjuntos 25500/26 y 25501/26).

Que la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Informe 709/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14842/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, correspondiente a los Renglones Nros. 1-4, 10, 22-25 Y 28 de la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 y del Convenio Marco N° 623-2-CM26, o el que en un futuro lo reemplace, por un monto máximo estimado de pesos dos mil quinientos setenta y cinco millones ochenta y un mil ciento veintiocho con 01/100 (\$ 2.575.081.128,01.-), que como Adjunto 60456/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

(CUIT N° 30-67881435-7), y solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



## ACTA ACUERDO ESPECÍFICA CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONIA CELULAR

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (D.N.I. 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada por .....DNI ....., en su carácter de ....., con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

### Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 22394174-GCABA-DGCYC/2025, la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 y el Convenio Marco N° 623-2-CM26 para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-380- 2026-MHFGC.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 y en el Convenio Marco N° 623-2-CM26, o el que en un futuro lo reemplace:

- Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-26397436- DGCYC).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2025-26511073- DGCYC).
- Adjudicación y su Anexo I (RESOL-2026-380-MHFGC).
- Actualizaciones de precios (DI-2026-104-GCABA-DGCYC y DI-2026-179-GCABA-DGCYC)

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-2-CM26 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25, de los Renglones Nros. 1-4, 10, 22- 25 y 28 de la mencionada contratación, por un plazo de doce (12) meses o hasta la finalización de la vigencia de la Licitación Pública de marras, lo que ocurra primero, y por un monto máximo estimado de pesos dos mil quinientos setenta y cinco millones ochenta y un mil ciento veintiocho con 01/100 (\$ 2.575.081.128,01.-), a abonarse en un total de pesos seiscientos millones ciento dos mil seiscientos treinta y siete con 05/100 (\$600.102.637,05.-) contra entrega de los equipos correspondientes y por otro lado doce (12) pagos mensuales aproximados de pesos ciento sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta con 91/100 (\$164.581.540,91-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Renglón	Total de Líneas a Contratar	Total de Equipos a Contratar	Detalle	Servicio o Equipo a Contratar	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Mensual de Abonos (IVA Incluido por 12 meses)	Monto Total Equipos por Renglón (IVA Incluido)
1	10	-	Renglón 1	Comunidad 80GB	\$ 102.888,15	\$ 12.346.578,00	-
2	10	-	Renglón 2	Comunidad 50GB	\$ 96.464,37	\$ 11.575.724,40	-
3	501	-	Renglón 3	Comunidad 30GB	\$ 61.283,88	\$ 368.438.686,56	-
4	2400	-	Renglón 4	Comunidad 20GB	\$ 53.417,64	\$ 1.538.428.032,00	-
10	150	-	Renglón 10	Servicio MDM	\$ 8.994,15	\$ 16.189.470,00	-
22	-	114	Gama Premium R22	-	\$ 1.873.660,95	-	\$ 213.597.348,30
23	-	245	Gama Alta R23	-	\$ 947.451,75	-	\$ 232.125.678,75
24	-	190	Gama Medja R24	-	\$ 737.919,00	-	\$ 140.204.610,00
25	-	30	Gama Baja R25	-	\$ 472.500,00	-	\$ 14.175.000,00
28	-	-	Excedente	-	-	\$ 28.000.000,00	-
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 1.974.978.490,96</b>	<b>\$ 600.102.637,05</b>
<b>Total</b>						<b>\$ 2.575.081.1201</b>	

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 (Artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico [sagyp@jusbaire.gob.ar](mailto:sagyp@jusbaire.gob.ar) el acto administrativo por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

**CLÁUSULA TERCERA:** El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta Acuerdo Específica, serán

resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

**CLÁUSULA QUINTA:** En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 365/GCABA-DGCYC/25, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos doscientos cincuenta y siete millones quinientos ocho mil ciento doce con 80/100 (\$257.508.112,80.-).

**CLÁUSULA SEXTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los ... días del mes de abril de 2026.